

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1427/23 TANATORIOS DE CÓRDOBA/TANATORIO DE FUENTE OBEJUNA

1. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 29 de noviembre de 2023 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por TANATORIOS DE CÓRDOBA S.A. (TADECO) de los activos mediante los cuales la parte vendedora prestaba servicios funerarios y de tanatorio en Fuente Obejuna, Córdoba (ACTIVOS FUENTE OBEJUNA). Estos activos incluyen todos los bienes y derechos, muebles e inmuebles (un tanatorio)¹ esenciales para el desarrollo en él de su actividad económica.
- (2) La notificación ha sido realizada por la empresa adquirente, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (“LDC”), por superar el umbral establecido en el artículo 8.1 a) de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (“RDC”), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) Según lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 29 de diciembre de 2023, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (4) La operación de concentración económica notificada consiste en la adquisición por TADECO de los activos mediante los cuales la parte vendedora prestaba servicios funerarios y de tanatorio en Fuente Obejuna, Córdoba (ACTIVOS FUENTE OBEJUNA). Estos activos incluyen todos los bienes y derechos, muebles e inmuebles (un tanatorio) esenciales para el desarrollo en él de su actividad económica².
- (5) La presente operación se instrumenta a través de un contrato de compraventa, sujeto a la autorización de la CNMC, donde se recoge la compraventa de los activos actuando TADECO como adquirente y (confidencial) Y (confidencial) como parte vendedora.
- (6) La operación es una concentración económica según el artículo 7.1.b) de la LDC.

¹ En concreto, el inmueble situado en Polígono Industrial El Blanquillo.

² Los activos están formados por el inmueble destinado a Tanatorio y Funeraria (y que consta de dos fincas registrales), así como los vehículos, instalaciones, bienes, existencias y restantes elementos materiales e inmateriales y, en general, activos empresariales esenciales para el desarrollo en el mismo de la actividad económica del negocio de pompas fúnebres (Funeraria y Tanatorio).

3. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (7) De acuerdo con la notificante, la operación no tiene dimensión comunitaria, al no cumplirse los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento del Consejo (CE) número 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración.
- (8) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

4. EMPRESAS PARTÍCIPES

4.1 ADQUIRENTE: TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.L. (TADECO)

- (9) TADECO es una empresa domiciliada en Córdoba, cuya principal actividad consiste en la prestación de servicios funerarios de forma integral. Estas actividades se realizan, todas ellas, en la provincia de Córdoba, a través de sus instalaciones de tanatorio³ y de crematorio⁴. También presta directamente servicios digitales e indirectamente a través de terceros “atención psicológica”, “marmolistas”, “floristerías”, “taxis” y “restauración”.
- (10) TADECO está controlada conjuntamente por la empresa ASV-FUNESER (25% de capital social) y ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. (29,5% de capital social)⁵. El resto de los accionistas de TADECO son personas físicas que no ostentan individualmente más del 6,5% del capital social, y que no les confiere control.
- (11) ASV-FUNESER S.L.U. (en adelante, ASV-FUNESER) es una sociedad con domicilio social en Alicante (España) que se dedica a la prestación de servicios funerarios, incluyendo servicios de transporte, tanatorio, crematorio y cementerios. Esta empresa forma parte del GRUPO AUTO-SPORT Y AMBULANCIAS SANITARIAS S.L., y ostenta a su vez el control sobre MERIDIANO S.A. Compañía Española de Seguros, empresa de seguros que, a través de los seguros de deceso, se encuentra verticalmente relacionada con la adquirida.
- (12) ALBIA GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.U. (ALBIA) es una compañía con domicilio social en Madrid (España) que se dedica a la prestación de servicios funerarios y que se encuentra participada íntegramente por SANTA LUCIA, activa en el sector de prestación de seguros y, consecuentemente, relacionada verticalmente con el sector funerario a través de los seguros de decesos.

³ TADECO cuenta con dos tanatorios en Córdoba capital (uno de 14 salas y otro de 7) y ocho en la provincia de Córdoba; repartidos en Bujalance (3 salas), La Carlota (2 salas), Montilla (2 salas), Villaviciosa (2 salas), Posadas (2 salas), El Carpio-Pedro Abad (2 salas), Fuente Palmera (2 salas), Villafranca (2 salas) y Luque (2 salas). El Tanatorio de Luque es gestionado en virtud de concesión administrativa.

⁴ El tanatorio del polígono de las Quemadas, en Córdoba Capital, dispone de dos hornos crematorios.

⁵ Según se recoge en C/1353/22 TADECO/ FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO y C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE, esta DC concluyó que estos porcentajes confieren a ambas la posibilidad de ejercer poder de veto o bloqueo respecto a cuestiones estratégicas cuya aprobación requiera de mayorías cualificadas.

- (13) Ni ALBIA ni ASV FUNESER tienen instalaciones funerarias, ni de tanatorio, ni de crematorio o cementerio en la provincia de Córdoba, a excepción de las que explota directamente TADECO.
- (14) Según la notificante, el volumen de negocios para el año 2022 calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

	Volumen de negocios de TADECO en 2022 (millones de euros)		
	MUNDIAL	UE	ESPAÑA ⁶
TADECO	<5.0000	<240	<60
Grupo Sta. Lucía (ALBIA)	<5.000	<240	>60
ASV-FUNESER	<5.000	<240	<60

Fuente: Calculado por los notificantes siguiendo el artículo 5 del RDC

4.2 ADQUIRIDA: ACTIVOS FUENTE OBEJUNA

- (15) La parte adquirida (ACTIVOS FUENTE OBEJUNA) se trata del conjunto de activos empresariales que incluyen el inmueble de uno de los dos tanatorios existentes en Fuente Obejuna (Córdoba)⁷, así como de los vehículos, instalaciones, bienes, existencias y restantes elementos materiales e inmateriales necesarios para el desarrollo de la actividad económica del negocio de pompas fúnebres.
- (16) El Tanatorio objeto de adquisición es de titularidad privada y consta de 2 salas.
- (17) Con carácter previo a la operación, estos activos eran propiedad de (confidencial) y (confidencial).
- (18) Según la notificante, el volumen de negocios de (confidencial) y (confidencial) para el año 2022, calculado de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia fue:

Volumen de negocios de FUENTE OBEJUNA en 2022 (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
<5.000	<240	<60

Fuente: Calculado por la notificante siguiendo el artículo 5 del RDC

5. MERCADOS RELEVANTES

5.1. Mercado de producto

- (19) La operación afecta al sector funerario en el que se desarrollan las actividades de las partes, y al sector de seguros, cuya rama de seguros de decesos se relaciona verticalmente con el sector funerario.

⁶ En España, SANTA LUCIA (matriz de ALBIA) presentó una cifra de negocio de 2021 de >240 millones de euros, y ASV-FUNESER de <240 millones de euros.

⁷ En concreto, el inmueble situado en Polígono Industrial El Blanquillo

- (20) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC⁸, dentro del sector funerario se puede distinguir, por un lado, el mercado minorista de servicios funerarios integrales⁹, que englobaría el conjunto de servicios funerarios (servicios de transporte, tanatorio, de cementerio, de cremación u otros) prestados por las empresas funerarias¹⁰ a los particulares (familiares o allegados del difunto) desde el momento en que se produce la defunción, directamente o a través de aseguradoras de deceso.
- (21) Junto a este mercado minorista, existen varios mercados mayoristas de servicios funerarios (tanatorio, cementerio y crematorio), en la medida en que, para la prestación de un servicio integral, las empresas funerarias contratan con un tercero los servicios que no pueden prestar directamente en la localidad elegida por el cliente final, por carecer de medios propios para ello¹¹.
- (22) Adicionalmente, ALBIA y ASV-FUNESER ejercen control conjunto sobre la adquirente, estando ambas empresas integradas verticalmente con las aseguradoras SANTALUCIA y MERIDIANO, respectivamente, presentes en el sector de seguros de deceso, verticalmente relacionado con los mercados identificados en el sector funerario, por lo que estas actividades también serán analizadas para valorar los efectos de la operación.
- (23) El seguro de deceso es una categoría de seguro de no vida que cubre los gastos derivados del entierro/incineración del asegurado¹² y que, en función de la póliza contratada, puede incluir otras coberturas vinculadas al servicio funerario. Dadas sus características, los precedentes¹³ han venido considerando que el seguro de deceso constituye un mercado de producto separado de otras modalidades de seguro de no vida.

5.2 Mercado geográfico

- (24) De acuerdo con precedentes recientes de la CNMC¹⁴, el mercado minorista de servicios funerarios integrales no tiene carácter local, al no resultar necesaria la presencia física de las funerarias en la localidad elegida por el cliente final, pudiendo contratar la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos en el marco de un servicio funerario integral, con los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en dicha localidad, por lo que cabría considerar un

⁸ C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE, C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE, C/1086/19 SANTALUCÍA/FUNESPAÑA.

⁹ Que permitieran al consumidor gestionar todas las necesidades que requiere un funeral a través de una única empresa funeraria.

¹⁰ Tanto directamente (en sus propias instalaciones) como contratando con terceras funerarias, cuando no dispongan de instalaciones o medios propios en la localidad elegida por el cliente final.

¹¹ La existencia de estos mercados mayoristas apunta a una cierta **reducción de las barreras de entrada** a la prestación de servicios funerarios a nivel minorista.

¹² Se trata de un seguro de prestación de servicios, siendo la empresa aseguradora la responsable de garantizar su prestación, contratando con empresas funerarias la prestación de dichos servicios a sus asegurados. Esta característica lo diferencia del seguro de vida, en el que, ante la ocurrencia del siniestro se paga un capital, mientras que en el seguro de deceso se presta un servicio.

¹³ C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/0370/11 MAPFRE/ACCIONISTAS SINDICADOS/FUNESPAÑA, C/0499/13 DIVINA PASTORA/LÁLIANÇA y la Resolución del extinto TDC en el expediente C-85/04 INTUR/EURO STEWART.

¹⁴ C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE, C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1151/20 MEMORA/REKALDE/IRACHE, C/1086/19 SANTALUCÍA/FUNESPAÑA.

ámbito provincial o regional, aun cuando la dimensión geográfica de este mercado podría tender a ser nacional.

- (25) De acuerdo con los citados precedentes, se analizará el mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional, para la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la provincia de Córdoba.
- (26) El mercado mayorista de tanatorio tendría carácter local, por cuanto implica la prestación de dichos servicios por los propietarios o gestores de las instalaciones existentes en la localidad elegida por el cliente final, con los que las funerarias prestadoras del servicio funerario integral, no presentes en dicha localidad, subcontratarán el servicio.
- (27) No obstante, si bien la mayoría de los municipios cuentan con cementerio¹⁵, esto no ocurre necesariamente con tanatorios y mucho menos con crematorios, por lo que el área de influencia de estos últimos podría ser mayor, siendo práctica habitual para esta DC considerar, en el marco del análisis, isócronas de 15 minutos en coche para el mercado mayorista de tanatorio y de 30 minutos para crematorio. Así, se podrá analizar, según los casos, tanto el ámbito municipal como la zona de influencia de un determinado municipio, una comarca o una región.
- (28) En la presente operación se analizará el mercado mayorista de tanatorio en el ámbito local para el municipio de Fuente Obejuna, así como a través de una isócrona de 15 minutos en coche, como es práctica habitual para esta DC. Esta isócrona incluye, además de Fuente Obejuna, las aldeas de Fuente Obejuna¹⁶ y las instalaciones de Peñarroya-Pueblonuevo.
- (29) En cuanto al mercado verticalmente relacionado de seguros de deceso, en el que se encuentra presente SANTALUCIA (matriz de ALBIA) y MERIDIANO (verticalmente integrada con ASV FUNESER), la mayor parte de los precedentes¹⁷ han considerado que tienen un ámbito geográfico más reducido que el nacional, dada la relevancia que tiene la presencia física provincial de las aseguradoras como factor importante de atención a los clientes y en la captación de nuevos asegurados, por lo que se tendrá en consideración el mercado de los seguros de deceso a nivel nacional y en la provincia de Córdoba.

6. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

6.1 Estructura de la oferta y cuotas de mercado

- (30) El mercado de la prestación de servicios funerarios en España se caracteriza por la amplitud y diversidad de la oferta, resultado de décadas de reserva de dicha actividad a los Ayuntamientos. Según datos publicados por PANASEF¹⁸, en 2022 existían en el mercado más de 1.000 empresas de servicios funerarios de diferente tipología (públicas, privadas o mixtas). Según los últimos datos de la

¹⁵ El mercado mayorista de cementerio tendría ámbito **municipal**, salvo en el caso de cementerios mancomunados, según lo establecido por el extinto Tribunal de Defensa de la Competencia en los expedientes N-04045 INTUR / SCI SPAIN, N-04046 INTUR / EURO STEWART.

¹⁶ Las aldeas de Fuente Obejuna son: La Cañada del Gamo (11 min.), Ojuelos Bajos (13 min.), Argallón (11 min.), La Coronada (11 min.) y el Porvenir (12 min.)

¹⁷ C/1086/19 SANTA LUCIA / FUNESPAÑA, C/0928/18 GRUPO CATALANA OCCIDENTE/SOCIEDADES ADQUIRIDAS.

¹⁸ Radiografía del Sector Funerario 2022. PANASEF.

misma fuente¹⁹ el mercado funerario generó en el año 2022 en España la cifra de 1.653 millones de euros, lo que supone un incremento del 1,44% (+23 millones) respecto a 2021. Sin embargo, el peso en relación al PIB disminuye debido al crecimiento de este indicador en 2022. Obviando el excepcional dato de 2020, estos resultados recuperan la progresiva tendencia al alza de la facturación observada en series anteriores.

- (31) Otro de los elementos que caracteriza a este mercado es el crecimiento que han ido experimentando las empresas funerarias tanto en tamaño, número de empleados como en facturación, alejándose de la idea tradicional de pequeñas empresas familiares muy localizadas y poco profesionalizadas. No obstante, la oferta de los servicios funerarios se encuentra muy fragmentada.
- (32) El aumento del volumen de facturación de las empresas funerarias, experimentado en los últimos años, ha venido acompañado, según PANASEF, de una mayor expansión geográfica, pasando muchas de ellas de operar en un ámbito local a cubrir zonas más amplias. También se habría incrementado el número de operadores que operan en más de dos comunidades autónomas o a escala nacional.
- (33) España dispone de 537 hornos crematorios, 50 más que los registrados en 2021 (487 hornos). Éstos otorgan capacidad para realizar 1.833 incineraciones en una jornada laboral, lo que ha permitido cubrir sin problemas la demanda de 571 incineraciones diarias que tuvieron lugar en 2022.
- (34) Se estima que en 2.022 existían en España 2.567 instalaciones con más de 7.100 salas de velatorio para dar respuesta a una demanda de 1.268 fallecimientos diarios ocurridos durante el ejercicio.
- (35) Algunos de los principales operadores del sector están integrados con aseguradoras de deceso, tal es el caso de FUNESPAÑA (MAPFRE), ALBIA (SANTALUCIA), ASISTEA (grupo CATALANA OCCIDENTE), SERVISA (grupo OCASO), ASV (MERIDIANO) o MEMORA (grupo CATALANA OCCIDENTE)²⁰. Adicionalmente, compiten en el mercado un importante número de empresas de titularidad pública o mixtas²¹, algunas de ellas de gran peso e importancia en el mismo, como es el caso de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. o Serveis Funeraris de Barcelona.

Mercado minorista de los servicios funerarios integrales

- (36) De acuerdo con la notificante, las cuotas para el mercado minorista de servicios funerarios integrales son las siguientes:

¹⁹ Radiografía del Sector Funerario 2023. PANASEF

²⁰ C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA

²¹ Resultado de las décadas de reserva de la actividad funeraria a los Ayuntamientos y a pesar de los años transcurridos desde su liberalización.

Cuotas del mercado minorista integral, España						
Operador	2020		2021		2022	
	% Valor	% Vol.	% Valor	% Vol.	% Valor	% Vol.
ALBIA	[10-20]%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%
ASV- FUNESER	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TADECO	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
ADQUIRIENTES	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[20-30]%
ACTIVOS FUENTE OBEJUNA	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
CUOTA CONJUNTA	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%	[10-20]%%

Fuente: la notificante

Mercado minorista de servicios funerarios integrales. Andalucía.			
Operador	2020	2021	2022
	Volumen	Volumen	Volumen
ALBIA	[20-30]%	[10-20]%	[10-20]%
ASV-FUNESER	[5-10]%	[5-10]%	[10-20]%
TADECO	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
ADQUIRENTES	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
ACTIVOS FUENTE OBEJUNA	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TOTAL	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%

Fuente: la notificante

Mercado minorista de servicios funerarios integrales. Córdoba.			
Operador	2020	2021	2022
	Volumen	Volumen	Volumen
ALBIA	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
ASV-FUNESER	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TADECO	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%
ADQUIRENTES	[30-40]%	[40-50]%	[40-50]%
ACTIVOS FUENTE OBEJUNA	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TOTAL	[30-40]%	[40-50]%	[40-50]%

Fuente: la notificante

Mercados mayoristas de tanatorio

- (37) Con la adquisición de ACTIVOS FUENTE OBEJUNA se está adquiriendo uno de los dos tanatorios del municipio de Fuente Obejuna, de titularidad privada, que cuenta con 2 salas de vela, ostentando el **50% de la cuota a nivel municipal**. Corresponde el otro 50% al Tanatorio Virgen de Gracia²², que también cuenta con 2 salas. Adicionalmente, atendiendo a una isócrona de 15 minutos en coche, la cuota resultante se reduciría al **28,57%**, puesto que en Peñarroya-Pueblonuevo (situado a 15 minutos en coche) presta sus servicios Funeraria Alto Guadiato con tres salas de vela (cuota del 42.86%).

Mercado de seguros de deceso

- (38) En cuanto al mercado verticalmente relacionado de seguros de deceso, SANTA LUCIA ostenta una cuota nacional del [30-40]% según el volumen de primas emitidas y del [40-50]% en términos de provisiones técnicas para 2022. Por su parte, MERIDIANO ostenta una cuota a nivel nacional de [0-5]% en volumen de primas emitidas y [0-5]% en términos de provisiones técnicas. Así, a nivel conjunto ambas matrices ostentarían una cuota a nivel nacional de **[30-40]%** en volumen de primas emitidas y de **[40-50]%** en provisiones técnicas a nivel nacional.
- (39) En el caso de la provincia de Córdoba, atendiendo al volumen de primas emitidas, las cuotas de las partes son las siguientes:

Mercado de seguros de deceso según primas emitidas. Córdoba²³.			
Operador	2020	2021	2022
	% Primas	% Primas	% Primas
SANTA LUCIA	[20-30]%	[20-30]%	[20-30]%
MERIDIANO	[0-5]%	[0-5]%	[5-10]%
Total	[30-40]%	[30-40]%	[30-40]%

Fuente: la notificante

6.2 Estructura de la demanda y precios

- (40) La demanda de servicios funerarios se caracteriza por su estabilidad, pues depende de la tasa de mortalidad que, en condiciones normales, se mantiene en niveles constantes, excepto cuando ocurren situaciones excepcionales como la pandemia de COVID-19 que se produjo en 2020 y se mantuvo en 2021²⁴. Sin embargo, en 2022 se registraron de forma oficial 463.133 defunciones²⁵, 12.389

²² Este tanatorio está operado por la empresa competidora "Funeraria Alto Guadiato", la cual además cuenta con otro tanatorio con 3 salas en la localidad cercana de Peñarroya-Pueblonuevo.

²³ Los principales competidores son OCASO ([10-20]%), PREVENTIVA ([10-20]%) y NORTEHISPANA ([5-10]%)

²⁴ PANASEF señala que en 2020 fallecieron en España 493.776 personas (datos definitivos del INE), casi un 18% más que en 2019 y un 15% más que en 2018, siendo la COVID-19 la causa de muerte más frecuente (con 60.358 defunciones y una tasa de 127,5 por cada 100.000 habitantes).

²⁵ Dato provisional publicado por el INE en junio de 2022

más que en 2021 (+2,75%). Exceptuando el anómalo año 2020, el ejercicio 2022 es el año con mayor número de defunciones de la última década.

- (41) La demanda del mercado minorista de servicios funerarios integrales está conformada por personas físicas que, o bien contratan directamente dichos servicios en el momento de producirse el fallecimiento o bien son titulares de un seguro de deceso suscrito con una aseguradora privada. En este último caso, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias los servicios incluidos en las pólizas de sus clientes.
- (42) En cuanto a la demanda de los mercados mayoristas, está formada por empresas funerarias que, para la prestación de un servicio integral, acuden al mercado para completar su propia oferta subcontratando aquellos servicios que no pueden prestar por sí mismos porque carecen de la infraestructura necesaria para ello.
- (43) A la hora de valorar el papel real que las aseguradoras de deceso ejercen como demandantes de servicios funerarios, es preciso considerar la tasa de penetración del seguro de deceso entre la población española (46,56% a nivel nacional en 2022²⁶), de modo que, según los datos de UNESPA²⁷ el 62,7% de los fallecidos en España disponen de un seguro de deceso, lo que implica que dicha demanda fue canalizada o intermediada a través de las entidades aseguradoras. En el presente caso, la tasa de penetración de los seguros de deceso en la provincia de Córdoba es del 61,57%.
- (44) De lo anterior se desprende el importante poder negociador que, en términos generales, tienen las aseguradoras frente a las funerarias a la hora de fijar precios y condiciones de prestación de los servicios, lo que en todo caso depende de la configuración de la oferta de servicios funerarios en cada zona y de la importancia de la cartera de pólizas de la aseguradora correspondiente. Esta capacidad de negociación, por el contrario, es mucho más limitada para los familiares de los difuntos a la hora de demandar la prestación de servicios funerarios, principalmente por la situación personal que están viviendo y por el escaso margen temporal del que gozan para realizar comparaciones antes de decidir con quién contratan la prestación del servicio funerario.
- (45) A estos efectos, las aseguradoras negocian directamente con las empresas funerarias la prestación de los servicios funerarios para sus asegurados a cambio de una prestación, que coincidirá con el valor del capital asegurado, devolviendo en su caso a los herederos del tomador la diferencia entre la suma asegurada y el valor efectivamente abonado por los servicios prestados.
- (46) Dicha negociación no es posible en el caso de las instalaciones municipales sometidas a régimen de concesión, por cuanto los precios de los servicios funerarios prestados en ellas suelen estar fijados en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares, lo mismo que las condiciones de acceso y la calidad de los servicios a prestar.

²⁶ A fecha 1 de julio de 2022

²⁷ Informe Estamos Seguros 2019 de Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (UNESPA).

6.3 Barreras a la entrada y competencia potencial

- (47) Según lo señalado en precedentes²⁸, la prestación de servicios funerarios en España está principalmente sujeta a barreras regulatorias, fundamentalmente de carácter autonómico y local, que establecen las condiciones y requisitos para su ejercicio²⁹, y a barreras técnico-económicas, derivadas de los costes asociados a la gestión de las instalaciones necesarias para la prestación de los servicios (tanatorios y crematorios).
- (48) No obstante, dichas barreras no son especialmente significativas por cuanto los potenciales entrantes pueden acceder al mercado sin necesidad de realizar cuantiosas inversiones, subcontratando con terceras funerarias aquellos servicios que no puedan realizar con medios propios. En el caso de los crematorios, instalaciones en las que la inversión inicial es más elevada y las barreras regulatorias de orden urbanístico y medioambiental más estrictas, los potenciales entrantes tienen la posibilidad de explotar instalaciones de titularidad pública mediante concesión administrativa.
- (49) Sin embargo, es preciso señalar las posibles barreras de acceso al mercado de la prestación de servicios funerarios, derivadas de la relación vertical con el mercado de seguro de deceso, especialmente en aquellos ámbitos geográficos en los que existan altas tasas de penetración de dicho seguro y los operadores integrados que gestionan instalaciones propias dispongan de elevadas carteras de seguro.

7. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (50) La operación notificada consiste en la adquisición de control exclusivo sobre los **ACTIVOS FUENTE OBEJUNA**, que incluye la adquisición del tanatorio de titularidad privada situado en Fuente Obejuna (Córdoba), por parte de TADECO.
- (51) Como resultado de la operación, TADECO (y, en última instancia, ALBIA y ASV-FUNESER) fortalecerá muy marginalmente su presencia en el mercado minorista de servicios funerarios integrales a nivel nacional con una cuota resultante de aproximadamente el [20-30]% (adición del [0-5]%) en volumen y del [10-20]% (adición del [0-5]%) en valor, mientras que a nivel autonómico alcanzará el [30-40]% (adición de [0-5]%) y a nivel provincial el [40-50]% (adición del [0-5]%).
- (52) TADECO (y en último término ALBIA y ASV-FUNESER) entraría en el mercado mayorista de tanatorio del municipio de Fuente Obejuna (Córdoba), en el que no estaba presente con anterioridad, asumiendo la posición competitiva que **ACTIVOS FUENTE OBEJUNA** presentaba, suponiendo la adquisición de una cuota del **50%** a nivel local. Atendiendo a una isócrona de 15 minutos en coche, esta cuota se reduce al **28,57%**.
- (53) Por otro lado, la cuota que presenta SANTA LUCIA en el mercado de seguros de deceso en la provincia de Córdoba alcanza el [20-30]% en términos de

²⁸ C/1086/19 SANTA LUCÍA / FUNESPAÑA, C/1359/22 GRUPO CO/MEMORA, C/1353/22 TANATORIOS DE CÓRDOBA/ FUNERARIA Y TANATORIOS KIKO, C/1270/22 ALBIA/TANATORIO LA PAZ, C/1379/23 TANATORIOS CÓRDOBA/LUQUE.

²⁹ Incluyendo, entre otras, la exigencia de licencias para la instalación y apertura de tanatorios, etc.

- primas, siendo la cuota de MERIDIANO mucho más reducida (del [5-10]%), alcanzando ambas aseguradoras una cuota conjunta del **[30-40]%**.
- (54) Los **efectos horizontales** de la operación no son preocupantes en la medida en que no se produce una alteración de la estructura competitiva previa a la operación, en el caso del mercado mayorista, ya que supone el cambio de un operador por otro. En el caso del mercado minorista se alcanza la misma conclusión al ser mínimo el refuerzo que experimenta la adquirente.
- (55) Desde el punto de vista del **refuerzo vertical**, la incorporación a la cartera de SANTA LUCÍA Y MERIDIANO de las instalaciones funerarias gestionadas por la adquirida aumenta levemente la capacidad de ambas, presentes en el mercado de seguros de deceso, de prestar intragrupo las actividades funerarias de sus asegurados en la localidad de Fuente Obejuna.
- (56) Además, a pesar de que la tasa de penetración en la provincia de Córdoba es elevada, la cuota no despreciable pero moderada de la entidad resultante en el mercado de seguro de deceso **[30-40]** limita efectos significativos del posible refuerzo vertical sobre los competidores de la adquirente en el mercado de prestación de servicios funerarios, ante una posible pérdida de clientes en favor de la adquirente.
- (57) Tampoco se aprecian riesgos derivados de los efectos del posible refuerzo vertical en el mercado de seguro de deceso, dada la existencia de otros competidores con instalaciones funerarias y, por tanto, de alternativas a la entidad resultante para los restantes competidores en el mercado de seguros de deceso, por lo que la entidad resultante no tendría la capacidad y los incentivos para empeorar las condiciones de prestación de los servicios a los clientes procedentes de aseguradoras competidoras.
- (58) Por todo lo anterior, esta DC considera que la operación sería susceptible de **ser aprobada en primera fase**, al considerar que no generaría riesgos para el funcionamiento del mercado.

8. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.